

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**Orden Foral 116/2017, de 1 de junio por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Licenciado/a en Pedagogía del Instituto Foral de Bienestar Social**

El Acuerdo 814/2016, del Consejo de Diputados de 29 de noviembre, aprobó la oferta de empleo público de plazas de personal funcionario al servicio del Instituto Foral de Bienestar Social, para el año 2016.

La Orden Foral 82/2017, de 9 de mayo, publicada en el BOTHA de 17 de mayo de 2017, aprobó las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera al servicio del Instituto Foral de Bienestar Social derivados de la citada oferta de empleo público.

En dicha Orden Foral se dispone que, para el desarrollo de cada proceso selectivo, es necesaria la aprobación y publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de plazas de cada Escala, Subescala y Clase, en las que se determinen las características particulares de cada una de ellas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido sobre selección de personal en el artículo 23 y en el Capítulo IV del Título XI de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, y en virtud de lo previsto en el artículo 11.b) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social,

DISPONGO

Primero. Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo. Aprobar las bases específicas que figuran como Anexo I de la presente Orden Foral, y que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Licenciado/a en Pedagogía, del Instituto Foral de Bienestar Social.

Tercero. Aprobar el temario que figura como Anexo II de la presente Orden Foral.

Cuarto. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2017

La Presidenta del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social
M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO

La Directora de Servicios Sociales
MIREN SARATXAGA DE ISLA

ANEXO I**BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA,
CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, LICENCIADO/A EN PEDAGOGÍA****1. PLAZAS CONVOCADAS.**

Se convocan 5 Plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Licenciado/a en Pedagogía, Grupo A, por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

4 plazas por el turno general del sistema de acceso libre, según la siguiente distribución:

3 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.

1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.

1 plaza por el turno general del sistema de promoción interna libre, según la siguiente distribución:

1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.

2. REQUISITOS.

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición del título de Licenciado/a en Pedagogía o titulación equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 20 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la Pasarela de pagos habilitada al efecto.

4. PROCESO SELECTIVO.**4.1. Fase de oposición.**

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio (primero y segundo), y de un tercero obligatorio pero no eliminatorio.

4.1.1. Primer ejercicio.

A) La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son treinta (30) puntos y constará de dos pruebas.

Los/as aspirantes que concurren por el turno de promoción interna quedarán eximidos/as de la realización de la primera prueba del primer ejercicio.

a) Primera prueba: consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte común del temario correspondiente a estas bases, de las que solamente una es la correcta o verdadera. La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error. La puntuación máxima alcanzable en esta prueba son diez (10) puntos.

Para la obtención de una puntuación final de cinco (5) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al cincuenta por ciento (50 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

b) Segunda prueba: consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal a un cuestionario de preguntas teóricas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte específica del temario correspondiente a estas bases de las que solamente una es la correcta o verdadera.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error. La puntuación máxima alcanzable en esta prueba son veinte (20) puntos.

Para la obtención de una puntuación final de diez (10) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al sesenta (60 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable. En caso de que el número de aprobados/as de esta segunda prueba, en el cómputo global de los todos los turnos, resulte inferior a 10 veces las de plazas convocadas se rebajará, la puntuación directa necesaria para obtener una puntuación final de diez (10) puntos, en esta segunda prueba, hasta la puntuación que permita lograr que el número de aprobados/as, en el cómputo global de los todos los turnos, alcance a 10 veces las plazas convocadas. En cualquier caso, la puntuación directa necesaria para aprobar no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a diez (10) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de veinte (20) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En ningún caso se calificará la segunda prueba a quienes no se hayan presentado a la anterior.

B) La puntuación final a asignar como resultado de este primer ejercicio será:

Aspirantes sistema de acceso general: se sumarán las puntuaciones finales obtenidas en cada una de las pruebas que componen el primer ejercicio.

Aspirantes sistema promoción interna: la puntuación final obtenida en el segundo ejercicio se multiplicará por 1,5.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

4.1.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, de uno o más supuestos de carácter práctico que plantee el Tribunal, relacionados con la parte específica del temario correspondiente a estas bases.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos quedando eliminados/as quienes no alcancen la calificación de diez (10) puntos.

Para la calificación de este ejercicio se tendrán en cuenta la exactitud de las respuestas, la capacidad de síntesis y análisis, la riqueza de las ideas desarrolladas, así como la claridad y corrección de la exposición de las mismas.

La corrección se realizará sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

4.1.3. Tercer ejercicio.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas psicotécnicas, relacionadas con el contenido de las funciones a desempeñar en las plazas convocadas. Como mínimo, este ejercicio incluirá un test de personalidad, si bien el Tribunal podrá decidir complementarlo con otras pruebas (otros tests y/o entrevistas).

En cualquier caso, el Tribunal Calificador deberá acordar el número y el tipo de pruebas psicotécnicas (tests y/o entrevistas) de que conste el tercer ejercicio una vez realizada la corrección del segundo ejercicio de forma anónima y con carácter previo a conocer la identidad de los candidatos que superen este último. La publicación de estos acuerdos se realizará conjuntamente con la publicación de los resultados provisionales del segundo ejercicio.

El tercer ejercicio, de carácter obligatorio pero no eliminatorio, se calificará de cero (0) a seis (6) puntos.

4.2. Prueba de euskera.

La prueba de euskera consistirá en la evaluación del conocimiento de este idioma mediante la realización de la prueba de acreditación del perfil lingüístico 3.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar en el plazo que el Tribunal Calificador determine y siempre con anterioridad a la fecha de celebración de los ejercicios de euskera, los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Subdirección Técnica del Área de Personal. Instituto Foral de Bienestar Social. Calle General Álava número 10 - 4ª planta, Departamento 1, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava).

La acreditación de alguno de los perfiles lingüísticos se valorará sobre la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, de la siguiente forma:

PL 1: 3,43 puntos.

PL 2: 4,11 puntos.

PL 3: 7,54 puntos.

PL 4: 8,22 puntos.

4.3. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al baremo de méritos.

4.3.1 Experiencia.

a) Sistema de acceso libre.

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que tengan la consideración de Administración Pública hasta un máximo de doce (12) puntos, a razón de 0,04 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos o funciones en el Grupo A (A1) para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Licenciatura en Pedagogía o equivalente, bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se entiende por Administraciones Públicas las incluidas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que dan lugar al reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, no incluyéndose ni sociedades mercantiles de carácter público ni fundaciones.

b) Sistema de promoción interna:

Se valorará la experiencia profesional sobre un máximo de 10 puntos, a razón de 0,04 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en Escalas del Grupo B (A2) y de 0,08 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en Escalas del Grupo A (A1) Solo se computará la antigüedad reconocida por el Instituto Foral de Bienestar Social a efectos de trienios.

4.3.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 0,50 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de ITT xartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	0,10
Microsoft Word 2010 avanzado	0,10
Microsoft Word 2007 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2010 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2007 avanzado	0,10
Microsoft Access único 2010	0,10
Microsoft Outlook 2010	0,10
Internet avanzado	0,10

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.

ANEXO II**MATERIAS COMUNES**

Tema 1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Tema 2. La Constitución Española (II). Organización de los poderes. Cortes Generales (artículos 66 a 80). Elaboración de las leyes (artículos 81 a 92).

Tema 3. La Constitución Española (II). Organización Territorial del Estado (artículos 137 a 158).

Tema 4. La Unión Europea. Instituciones y Organismos principales, su composición y competencias: El Consejo, La Comisión, El Parlamento, El Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones. (Versión consolidada Tratado constitutivo de la comunidad europea, Quinta parte, Título I, capítulos 1 a 5).

Tema 5. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (I). Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).

Tema 6. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (II). Título III: Hacienda y Patrimonio (artículos 40 a 45).

Tema 7. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (I). Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 33).

Tema 8. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (III). Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4 17, 18, 38, 39) Norma Foral 4/2000, de 21 de febrero, reguladora del Régimen de Altos Cargos de la Diputación Foral de Álava, de sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Forales y del Personal Eventual de la Diputación Foral de Álava (artículos 1 a 6).

Tema 9. El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava: el Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero. El Instituto Foral de Bienestar Social: la Norma Foral 21/1988, de 20 de junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo y el Decreto Foral 25/2012, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta de los empleados públicos (artículos 14 a 54). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 11. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad (artículos 78 a 84) Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Régimen disciplinario (artículos 93 a 98).

Tema 12. El Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales (artículos 1 a 2). De los interesados en el procedimiento (artículos 3 a 12). Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33).

Tema 13. El Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos (artículos 34 a 36). Eficacia de los actos (artículos 37 a 46). Nulidad y anulabilidad (artículos 47 a 52).

Tema 14. El Procedimiento Administrativo (III). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en

el procedimiento administrativo (artículo 53). Iniciación del procedimiento (artículos 54 a 69) Ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74). Instrucción (artículos 75 a 83) Finalización (artículos 84 a 95).

Tema 15. El Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recursos Administrativos (artículos 112 a 126).

Tema 16. Contratos del Sector Público (I). Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley (artículos 1 a 4). Tipos contractuales (artículos 5 a 11). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 18 a 21).

Tema 17. Protección de Datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de la protección (artículos 4 a 12). Derechos de las personas (artículos 13 a 19).

Tema 18. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vasca (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 18 a 22)).

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la Carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma en la Comunidad del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas. BOPV número 76 de 23 de abril de 2004.

Tema 20. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, de la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOPV número 246 de 24 de diciembre de 2008. Título I. Disposiciones generales.

Tema 21. Servicios y prestaciones del ámbito de la autonomía/dependencia para personas con discapacidad en el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava (2016-2019).

Tema 22. Misión, Visión, Líneas Estratégicas y Acciones en el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (2016-2019).

Tema 23. Derecho de acceso a los servicios y prestaciones económicas (art.43 al 58). (Decreto Foral 36/2014, de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de la discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y el procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava. BOTHA número 98, de 1 de septiembre de 2014).

Tema 24. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Boletín Oficial del Estado número 299 de 15 de diciembre de 2006.

Tema 25. Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. Boletín Oficial del Estado número 96, de 21 de abril de 2008.

Tema 26. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado número 289 de 3 de diciembre de 2013.

Tema 27. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Boletín Oficial del Estado número 298, de 14 de diciembre de 1999.

Tema 28. Acuerdo 858/2016 del Consejo de Diputados de 20 de Diciembre que aprueba el IV Plan Foral para la Igualdad de mujer y hombres en Álava (2016-2020).

Tema 29. Organización de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en Álava. Servicios de alojamiento, Centros de día, Centros Ocupacionales y otros programas.

Tema 30. El espacio socio-sanitario. Definición y principios. Líneas Estratégicas de Atención Socio-sanitaria para Euskadi (2013-2016).

Tema 31. Bases del aprendizaje. Integración y diferenciación de los procesos de aprendizaje y ciclo vital.

Tema 32. Bases conceptuales del diagnóstico pedagógico. Funciones, objetivos y dimensiones.

Tema 33. El diagnóstico pedagógico desde el modelo conductual y desde el modelo cognitivo.

Tema 34. Las competencias, conceptos y ámbitos. Aspectos operativos para evaluar por competencias básicas.

Tema 35. Técnicas e instrumentos de recogida de información para la evaluación educativa de los aprendizajes.

Tema 36. De la Pedagogía Diferencial a la Atención a la diversidad.

Tema 37. La deontología profesional en el ámbito de la pedagogía. Problemáticas ético-laborales en el desempeño de las profesiones educativas. Compromisos y deberes en relación con las personas sujetos de la acción socioeducativa. Compromisos y deberes en relación con la institución en la que se trabaja. Compromisos y deberes en relación con la profesión. Compromisos y deberes en relación con la sociedad en general.

Tema 38. El papel del pedagogo/pedagoga en los equipos multidisciplinares de intervención social. Funciones y tareas a desempeñar en el Sistema público de Servicios Sociales.

Tema 39. La responsabilidad ética de organizaciones, profesionales y familias. Valores, principios éticos y modelos de trabajo.

Tema 40. Misión, visión y valores como núcleo de identidad de los centros y servicios para personas con discapacidad.

Tema 41. Atención Temprana. Definición y naturaleza. Objetivos. Personas destinatarias. Niveles de intervención.

Tema 42. La discapacidad intelectual según la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD). Definición, clasificación y sistemas de apoyo.

Tema 43. La CIF: Antecedentes. Objetivos. Propiedades. Definiciones de los componentes. Modelos de funcionamiento y discapacidad.

Tema 44. Discapacidad Intelectual y Salud Mental. Atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y alteraciones de la salud mental y/o del comportamiento.

Tema 45. El daño cerebral adquirido. Concepto. Consecuencias en la persona afectada: físicas, cognitivas, en el lenguaje y la comunicación, emocionales y conductuales.

Tema 46. La parálisis cerebral: Etiología, tipología y programas de intervención.

Tema 47. Los trastornos generalizados del desarrollo. El autismo: definición, sintomatología, diagnóstico diferencial y modelos de intervención.

Tema 48. Modelo de Calidad de vida. Dimensiones de Calidad de vida e indicadores de calidad.

Tema 49. Paradigma y Modelo de Apoyos. Evaluación de necesidades y planificación de los apoyos.

Tema 50. La Planificación Centrada en la Persona. Una metodología al Servicio de la persona. El impacto en la organización.

Tema 51. Apoyo conductual positivo como técnica de intervención en el abordaje de las conductas problemáticas. Concepto, características y componentes.

Tema 52. El modelo de gestión basada en procesos al servicio de la mejora de la calidad de vida en los centros. Procesos operativos, procesos estratégicos y procesos de soporte.

Tema 53. Diversidad funcional. El paradigma de Vida Independiente. Principios. Modelos.

Tema 54. Programas de estimulación cognitiva y sensorial en las personas con discapacidad.

Tema 55. Habilidades Sociales en personas con discapacidad. Evaluación y Programas de intervención.

Tema 56. Bienestar emocional y Calidad de Vida. Las necesidades emocionales de las personas con discapacidad. Pautas de apoyo al bienestar emocional.

Tema 57. Diseño de proyectos de intervención socioeducativa para personas con discapacidad intelectual.

Tema 58. Promoción de la calidad de vida en las personas con discapacidad. Medidas prevención.

Tema 59. Afectividad y sexualidad en las personas con discapacidad. Programas de intervención interdisciplinar en los servicios de apoyo para personas con discapacidad.

Tema 60. Prestación de cuidados íntimos y personales en la Atención a la persona con discapacidad. Buenas prácticas para el respeto a la dignidad, intimidad y autonomía.

Tema 61. El envejecimiento en las personas con discapacidad intelectual. Intervención para el envejecimiento activo.

Tema 62. Factores biológicos, psicológicos y sociales que contribuyen a la aparición de la conducta desafiante en la persona con discapacidad intelectual. Fenotipos conductuales.

Tema 63. Diseño de programas de actividades que promueven el mantenimiento en el entorno y la participación social de las personas con discapacidad.

Tema 64. Entornos inclusivos para persona con discapacidad. Intervención y apoyos.

Tema 65. Comunicación total. Formas de comunicación. Herramientas y productos de apoyo. La comunicación efectiva en las personas con discapacidad.

Tema 66. Valoración de las necesidades y capacidades comunicativas individuales en las personas con discapacidad.

Tema 67. La ciberconvivencia positiva. Uso y manejo de internet y redes sociales.

Tema 68. Accesibilidad universal. Conceptos. Las nuevas tecnologías y su utilización en el campo de la discapacidad.

Tema 69. Materiales convencionales y tecnológicos para el apoyo a personas con discapacidad. Sociedad del conocimiento, tecnología y educación.

Tema 70. Uso de las Técnicas de la Información y Comunicación (TIC) para la adquisición de las competencias básicas y Atención a la diversidad.

Tema 71. El enfoque de los principios éticos en el marco de la intervención con las personas con discapacidad. Bienestar, Autonomía y Justicia.

Tema 72. Las personas con discapacidad como sujetos de dignidad.

Tema 73. La información, el consentimiento informado y las decisiones por representación, en las personas con discapacidad. Apoyos en la toma de decisiones.

Tema 74. La protección judicial de las personas con discapacidad.

Tema 75. El maltrato a personas con discapacidad. Según el daño causado, según la conducta de quien lo causa, en función de la intencionalidad y la responsabilidad.

Tema 76. Violencia de género en las persona con discapacidad. Intervención desde el ámbito de los Servicios Sociales.

Tema 77. Los derechos de las personas con discapacidad como núcleo del modelo de Atención en los recursos de alojamiento y de Atención diurna.

Tema 78. Equilibrio entre derechos individuales y necesidades organizativas en la prestación de apoyos a las personas con discapacidad.

Tema 79. La Viviendas con Apoyo para las personas con discapacidad. Modelos. Alternativas. La realidad en el Territorio Histórico de Álava.

Tema 80. Coordinación con los servicios de ocio en la comunidad. Programación de tiempo libre en servicios de alojamiento y de día para personas con discapacidad.

Tema 81. Análisis psicosocial de la adaptación de las personas con discapacidad a las viviendas con apoyo. Vínculos familiares y afectivos.

Tema 82. Variables para la ordenación de servicios de alojamiento para personas con discapacidad.

Tema 83. La intervención técnica de los equipos interdisciplinarios en los alojamientos y centros ocupacionales para personas con discapacidad. Composición, funciones y trabajo en equipo.

Tema 84. Los Centros Ocupacionales y Centros Especiales de Empleo. Normativa. Definición.

Tema 85. Técnicas de intervención en habilidades laborales y pre-laborales para personas con discapacidad. Planificación de programas.

Tema 86. Los Centros Ocupacionales para personas con discapacidad intelectual. La realidad en el Territorio Histórico de Álava.

Tema 87. Lectura fácil: Técnicas de evaluación y redacción. Directrices internacionales.

Tema 88. Orientación laboral a las personas con discapacidad intelectual. Metodología y técnica.

Tema 89. Empleo con apoyo. Metodología y programas.

Tema 90. Estrategias pedagógicas para el desarrollo personal y la estimulación a través de programas de ocio.